

Manizales, Mayo 03 2009



Señores

SuperIntendencia de Industria y Comercio

Sección Patentes

Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos Mezanine, 5 y 10

Bogotá - Colombia

Referencia: Su oficio # 3895 - Patente de Modelo de Utilidad, radicada con el número 09 201001 – SECADOR DE BANDEJAS ROTATORIAS, VERTICALES, MOTORIZADO, QUE UTILIZA AIRE AMBIENTE

En atención a su solicitud de la referencia, en que me hacen un requerimiento de información, anexo nuevamente la solicitud de patente en la que he reescrito completamente la sección de REIVINDICACIONES, y afinando la descripción y redacción de la solicitud.

Esperando haber atendido su solicitud, en el plazo indicado, me suscribo,

Muy atentamente,

GONZALO ROA MEJÍA

CC. 6.086.547

Calle 55 # 25-169 Int 2

Manizales

Cel 300-775 8661

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

1

SOLICITUD DE

☐ Patente de Invención

☒ Patente de Modelo de Utilidad

2

SOLICITANTE

Nombre: Gonzalo Roa Mejía
Dirección: Calle 55 # 25-169 Casa Interior 2
Nacionalidad o Domicilio: Colombiana
Lugar de Constitución: Manizales
Teléfono: 096-8902592 Fax: 096-8902592
E-mail: gonzaloroam@gmail.com

IDENTIFICACION

☒ C.C. ☐ NIT
☐ C.E. ☐ Otro

Cédula: 60865471

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre:
Dirección:
Teléfono: Fax:
E-mail:

IDENTIFICACION

☐ C.C. ☐ NIT
☐ C.E. ☐ Otro

Cédula: Número: Tipo:

4

**INVENTOR (E3)
(72)**

Nombre: EL SOLICITANTE (Item No. 2 del presente formulario)
Dirección:
Nacionalidad o Domicilio:

5

Título (54)

Secador de bandejas rotatorias, verticales, motorizado, que utiliza aire ambiente.

6

Clasificación Internacional (51)

7

Prioridad

☐ SI ☐ NO

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

☐ 6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses ☐ Otro Cúal

9

Comprobante de pago No.

1502142-5

Fecha: ENÉ 19/2008

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD DE:

1

☐ Patente de Invención

☒ Patente de Modelo de Utilidad

2

SOLICITANTE

Nombre: Gonzalo Roa Mejía

Dirección: Calle 55 # 25-169 Casa Interior 2

Nacionalidad o Domicilio: Colombiana

Lugar de Constitución: Manizales

Teléfono: 096-8902592 Fax: 096-8902592

E-mail: gonzaloroam@gmail.com

IDENTIFICACIÓN

☒ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cual C.C.

Número 6.086.547

3

REPRESENTANTE O
APODERADO

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cual

Número

TP

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: EL SOLICITANTE - (Item No. 2 del presente formulario)

Dirección:

Nacionalidad o Domicilio:

5

Título (54)

Secador de bandejas rotatorias, verticales, motorizado, que utiliza aire ambiente.

6

Clasificación Internacional (51)

7

Prioridad

☐ SI

☐ NO

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

☐ 6 meses

☐ 12 meses

☒ 18 meses

☐ Otro Cual

9

Comprobante de pago No.

Fecha

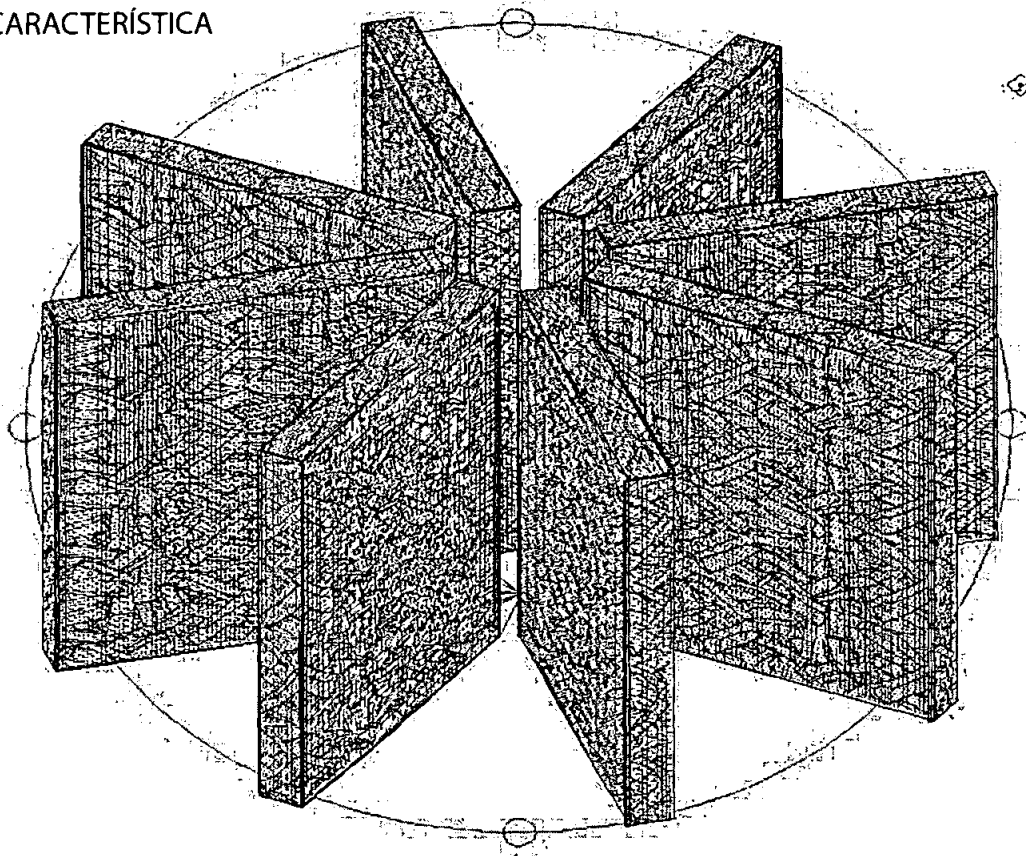
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

1 Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☒ Arte final 12x12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

1

FIGURA CARACTERÍSTICA



12

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: Gonzalo Roa Mejía

FIRMA:

C.C. 6.086.547

TP

TITULO: SECADOR DE BANDEJAS ROTATORIAS VERTICALES, MOTORIZADO, QUE UTILIZA AIRE AMBIENTE.

RESUMEN

En éste secador novedoso se hacen rotar mecánicamente los pedazos de alimentos contenidos en bandejas de mallas para que las corrientes de aire, sin ser calentadas artificialmente, pasen forzadas por las capas de los alimentos, a velocidades superiores a la velocidad natural de los vientos, produciendo altas tasas de secado durante todo el proceso.

ANTECEDENTES

La yuca es el cuarto producto básico más importante después del arroz, trigo y maíz, y es un componente básico en la dieta de más de 1,000 millones de personas FAO/FIDA (2) Aproximadamente el 15% de la producción de yuca (35 millones de toneladas frescas) es cortada en pedazos y secado al sol, para conservarlos por largos períodos y utilizarlos como componentes de alimentos balanceados para aves de corral y de cerdos. La producción de los pedazos de yuca, como también el sistema de secado de ellos se lleva a cabo solo en países en desarrollo, mediante procesos muy rudimentarios y tradicionales, como es típico de las tecnologías utilizadas en el manejo de los alimentos del trópico. Últimamente con la implementación de centros internacionales, como el CIAT, Centro Internacional de Agricultura Tropical, que funciona en Palmira, Colombia, se ha progresado para reducir éste y muchos otros atrasos.

En particular, Roa en 1974, demostró en su tesis de Ph. D. (3), realizada en el CIAT, que la mejor figura geométrica para secar la yuca son las barras rectangulares de sección cuadrada de aproximadamente 1 cm de lado y longitud uniforme de 5 o 6 cm y colocarlas en bandejas verticales estáticas, para facilitar el paso del aire a través del producto, y la entrega de parte de su energía (entalpía) y simultáneamente retirando el aire húmedo evaporado de las barras de yuca. Las tasas de secado por éste método son aproximadamente el doble del tradicional, lo que hace el sistema más atractivo. Se demostró que la radiación solar directa que incide sobre los trozos de yuca no es un factor que afecta directamente las tasas de secado, como si lo son la diferencia de las características del aire circundante, que son la temperatura, la humedad relativa y en gran grado la velocidad del viento.

Los anteriores hallazgos fueron corroborados por verificaciones de campo en cinco regiones productoras de yuca en Colombia por el Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, según investigaciones de Best (1)

También Roa y colaboradores (4), encontraron que el mejor método para el secado natural del café pergamino, que tradicionalmente se secan exponiéndolo al sol en pisos de cemento y de madera, fue también colocándolo en bandejas de malla perforadas, inclinadas o verticales, de forma que se propiciara el paso del aire por el producto.

El secador objeto de ésta invención se desarrolló para aprovechar más eficientemente las condiciones atmosféricas naturales para el secado de la yuca y aumentar significativamente las tasas de secado. El secador también sirve para secar otras raíces, frutas, granos y otros alimentos y no alimentos, pero es para la yuca que hasta el momento, se han demostrado los mejores aprovechamientos. Por esto, en ésta solicitud, en lugar de referirnos de un secador general para alimentos y no alimentos, nos referiremos como el secador de yuca, para simplificar la presentación.

DESCRIPCIÓN

El secador consiste de varias canastas en forma de paralelepípedo (Figuras 3 y 4) Cada una de las seis caras de cada canasta está construida con mallas metálicas o plásticas que permitan pasar al aire libremente, cuando éste presiona cualquiera de las caras. Los pedazos de yuca en forma de barras rectangulares de longitud uniforme (Figura 1) se colocan a granel (Figura 2) y para llenar la canasta (Figura 3). De ésta forma el conjunto de pedazos de yuca se entrelazan entre sí, formando una estructura que ofrece poca resistencia al paso del aire, momento en que le entrega la energía (entalpía) necesaria al producto para la evaporación del agua y simultáneamente remueve el aire que se humedece. La dimensión característica de las barras rectangulares, desde el punto de visto de secado, es el lado de la sección cuadrada, o sea 1 cm, que es un valor suficientemente pequeño para facilitar de difusión del agua del interior del producto hacia la superficie y suficientemente grande para darle estabilidad estructural al producto, para que no se divida en pedazos pequeños, que originan pérdidas físicas y dificultades para el secado.

Ocho, o más canastas, (3, Figura 4) se colocan en el secador de bandejas rotatorias, dispuestas verticalmente, de forma que los planos geométricos que las dividen lateralmente en dos partes iguales, se corten en el eje central del tubo (2) que las soporta mecánicamente y las hacen girar a bajas rotaciones, para hacer circular el aire ambiente por las barras de yuca. Este eje central es accionado por un moto-reductor (5) a través de un sistema banda y poleas (6 y 7) Cada una de las bandejas deben estar provistas de sistemas prácticos para cargar y descargar la yuca húmeda y seca, respectivamente. El tubo giratorio (2) puede girar, conjuntamente con las canastas y sostenerse en la posición vertical por la acción de un eje estático (4) empotrado al piso en su parte inferior. La parte superior de éste eje está conectada, soldados o atornillados, a una estructura rígida conformada por 4 tubos horizontales superiores (1) que a su vez se conectan a otros 4 tubos verticales inclinados (10), que se empotran, cada uno, al suelo por su extremo inferior. Un eje de menor diámetro (9) localizado en la parte superior, es la extensión del eje estático (4) y sirve para tensionar alambres desde su extremo superior hasta los extremos de los tubos horizontales (1). Estos cuatro alambres sirven de soporte para tender sobre ellos una lámina de plástico transparente a la radiación solar, especial para el secado solar, no mostrada en la figura, que sirva para que la lluvia no moje la yuca contenida en las canastas y permita que la energía solar incida sobre el conjunto secador y sobre el piso (8) que deberá estar conformado de un material capaz de captar la energía solar incidente, radiarla en forma de calor útil de secado y almacenar parte de ella para calentar el aire y disminuir su humedad relativa, cuando no exista la radiación solar y disminuya la temperatura ambiente. La grava o cascajo, es un material, de fácil consecución, de bajo costo, que cumple con todas estas características. Además pintándolo de negro, mejora sus propiedades de adsorción de la energía solar.

La operación del secador consiste en hacer girar las bandejas llenas de pedazos de yuca a bajas revoluciones, entre 15 y 30 revoluciones por minuto. El secado ocurre por la evaporación del agua contenida en la yuca, tomando la energía disponible en el aire (entalpía) y por la inmediata evacuación del aire húmedo, que absorbe el vapor de agua desprendido. Las tasas de secado, ya medidas, son aproximadamente cuatro veces superiores a las del secado de los mismos pedazos colocados en los pisos, que durante la mayor parte del tiempo de secado, están en contacto con el aire húmedo, por la barrera del suelo y porque la velocidad del aire cerca del piso es muy pequeña, normalmente nula.

REIVINDICACIONES

1. Secador compuesto de bandejas de anejo verticales, que giran motorizadamente, alrededor de un eje central, llenas de productos, como yucas cortadas en barras rectangulares, que son expuestas a altas corrientes de aire ambiente, **caracterizado** por obtener la energía necesaria para el secado de las grandes masas de aire natural, que son forzadas a pasar por el producto y bandejas y que han sido calentadas por inmensas superficies terrestres alrededor del secador, en las cuales han incidido los rayos solares, en lugar de tratar de utilizar directamente la energía solar que incidiría directamente sobre los productos, como es el método tradicional de secado.
2. El secador rotatorio de bandejas verticales, según reivindicación 1, es **caracterizado** por no necesitar de ningún tipo de energía artificial para calentar el aire y solo utiliza la energía solar, pero en forma indirecta, con pequeños aumentos de temperatura del aire pero con altísimas cantidades de aire, que entregan su energía (entalpía natural del aire) para secar el producto y para retirar la humedad del producto sin humedecer significativamente el aire.
3. El secador rotatorio de bandejas verticales, según reivindicaciones 1 y 2 es **caracterizado** por lograr el secado de los alimentos a bajas temperaturas, equivalentes al secado a la sombra, pero con grandes masas de aire circundante, lo que permite la mejor calidad de secado conocida tradicionalmente y con tiempos de secado mucho más cortos.
4. El secador rotatorio de bandejas verticales, según reivindicaciones 1, 2 y 3 es **caracterizado** por requerir inversiones de materiales de construcción rústicos y de bajo costo, que pueden ser transportados de finca en finca, a diferencia de los patios de cemento tradicionales donde se seca al sol, el sistema tradicional. Se **caracteriza** además por la pequeña capacidad del motor necesaria porque las cargas de las bandejas son mecánicamente balanceadas y la única potencia que entrega es para compensar la poca resistencia que le ofrecen las canasta cargadas, a bajas revoluciones por minuto, al paso del aire y la mínima fricción que ofrecen las los rodamientos.

BIBLIOGRAFÍA

- 1- BEST, R. 1979. Secamiento de la Yuca. Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT. Serie 05SC-4, 32p
- 2- FAO/FIDA. (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola/ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) 2000. La economía mundial de la yuca: hechos tendencias y perspectivas. Roma, Italia. 59p
- 3- ROA, G. 1974. Natural drying of cassava (yuca). Ph.D. thesis. Dept. of Agricultural Engineering, Michigan State University, East Lansing, Michigan, 234p
- 4- ROA, G. y col. 1999. Beneficio Ecológico del Café. - Centro Nacional de Investigaciones del Café - CENICAFÉ. Chinchiná. 273 Ref. 201p

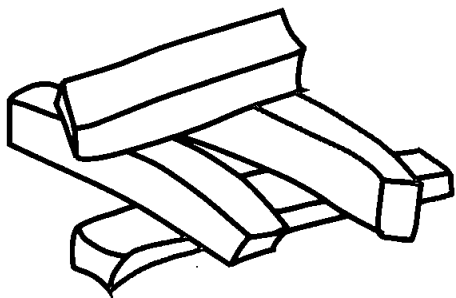


Figura 1

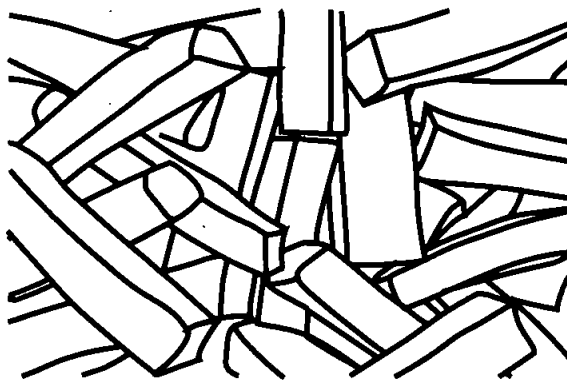


Figura 2

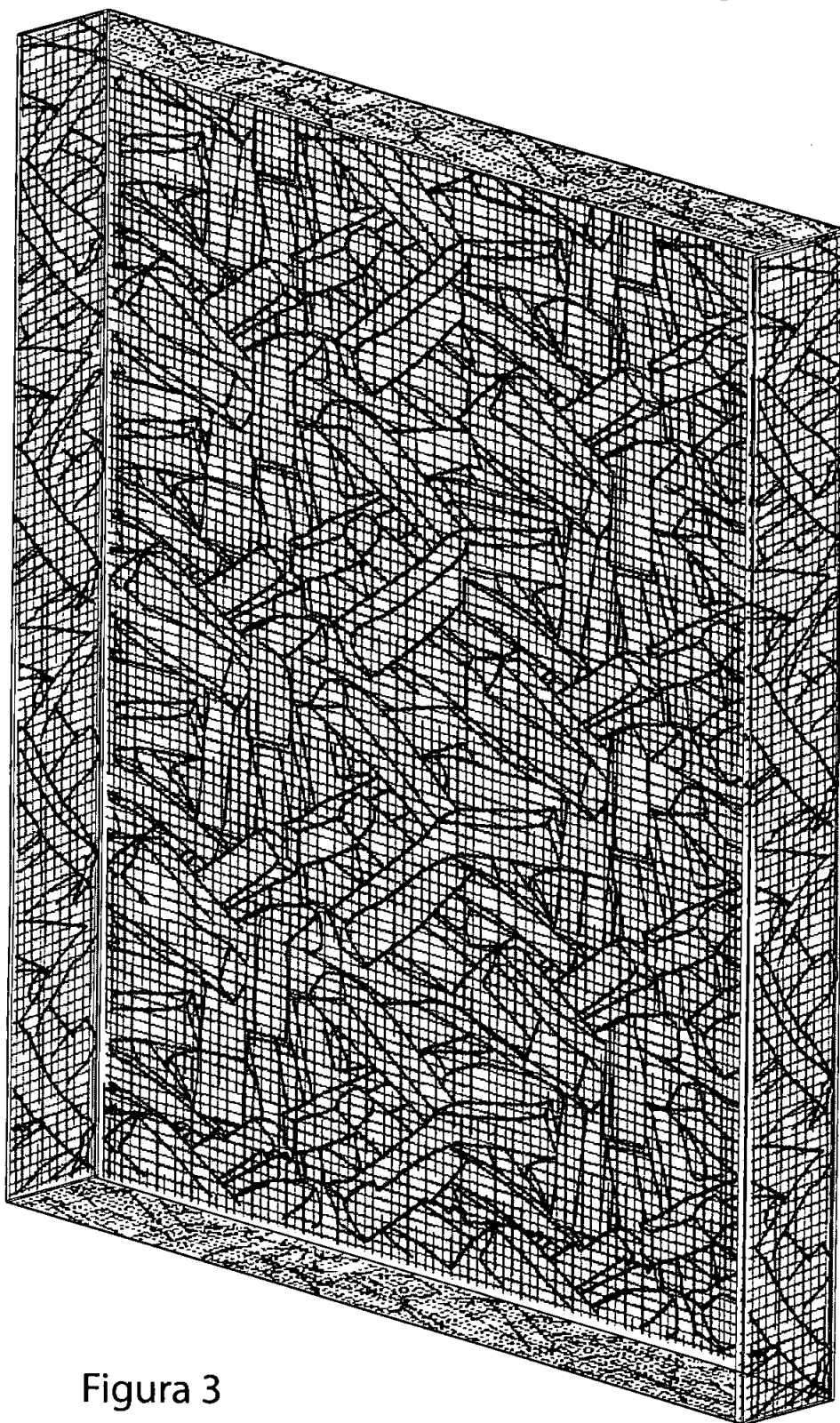


Figura 3

MEMORANDO

102

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 09-35362- -1-0 TRA: 317 PETICIONINFOR ACT: 470 TRASLADOCOMPE ORI: 102 GRU ATENCION USUARIO	FECHA: 2009-04-24 10:32:34 EVE: 0 SINEVENTO FOLIOS: 03 DES: 2020 NUECREACIONES
---	---

Para: **ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL**
JEFE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

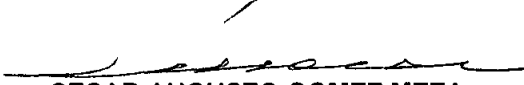
De: **JEFE GRUPO DE TRABAJO DE ATENCION AL USUARIO**

Asunto: **Radicación:** 09-35362- -1-0
 Trámite: 317
 Evento: 0
 Actuación: 470

Estimado(a) Doctor(a):

Para su información y trámite pertinente, cordialmente me permito adjuntar la solicitud del señor Gonzalo Roa.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA
CAG/cdf

*Wanda D.
06-05-09*

Superintendencia de Industria y Comercio

De: Gonzalo Roa [gonzaloroam@gmail.com]
Enviado el: Viernes, 03 de Abril de 2009 06:09 p.m.
Para: info@sic.gov.co
Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN - SOLICITUD PATENTES RADICADAS CON # 09 201001 Y CON # 09 201002
Datos adjuntos: Requerimiento de Información - Patentes - DOC .doc

Manizales, Abril 03 2009

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
BOGOTÁ

APRECIADOS SEÑORES:

SOLICITUD No. 1 RADICACIÓN 09 201001

SOLICITO CONOCER EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITADO POR USTEDES, POR MI SOLICITUD DE PATENTE, MODELO DE UTILIDAD, RADICADO CON EL NÚMERO **09 201001** CON TÍTULO: SECADOR DE BANDEJAS ROTATORIAS, VERTICALES, MOTORIZADO, QUE UTILIZA AIRE AMBIENTE.

SOLICITO EL FAVOR DE ENVIAR LA INFORMACIÓN A MI EMAIL:

gonzaloroam@gmail.com

SOLICITUD No. 2 RADICACIÓN 09 201002

SOLICITO CONOCER EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITADO POR USTEDES POR MI SOLICITUD DE PATENTE, MODELO DE UTILIDAD, RADICADO CON EL NÚMERO **09 201002** CON TÍTULO: CORTADOR DE ALIMENTOS DE MÚLTIPLES NIVELES DE GRUPOS DE CUCHILLAS.

SOLICITO EL FAVOR DE ENVIAR LA INFORMACIÓN A MI EMAIL:

gonzaloroam@gmail.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-035362- -00000-0000

Fecha: 2009-04-06 16:14:16

Tra: 317 PETICIONINFOR

Act: 411 PRESENTACION

Dep: 102 GRU ATENCION

Eve:

Folios: 2

ATENTAMENTE,

GONZALO ROA MEJÍA cc 6,086,547 de Cali

--

Gonzalo Roa
Ingeniero Electromecánico
M.Sc. Ph.D. Ingeniería Agrícola
Calle 55 # 25-169 Interior 2
gonzaloroam@gmail.com
Manizales, Caldas, Colombia



MEMORANDO

010/

Para **ALIX CARMENZA CESPEDES**
Jefe Grupo de Nuevas Creaciones

DE: **Jefe Grupo de Regulación con funciones Oficina Jurídica**

ASUNTO Radicación Inicial
Trámite 324
Actuación 411
Folios 002

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-046432- -00000-0000

Fecha: 2009-05-07 16:55:21
Tra. 324 REQUEINTER Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2
Ori. 12 GRU REGULACION Des. 2020 NUECREACIONES

Estimada Doctora:

De manera atenta me permito remitirle copia de la comunicación enviada por el señor GONZALO ROA MEJIA, correspondiente a una consulta sobre el trámite de una patente.

Debido al carácter de la solicitud, de manera atenta le solicito remitirlo a más tardar el día 12 de Mayo de 2009, con el fin de dar respuesta oportuna al señor antes mencionado.

Atentamente,

MARIA CLAUDIA CAVIEDES MEJIA
Jefe Oficina Regulación con Asignación
de Funciones de la Oficina Jurídica
DCN

CavieDES MEJIA
28-05-09

Superintendencia de Industria y Comercio

De: Gonzalo Roa [gonzaloroam@gmail.com]
Enviado el: Lunes, 23 de Marzo de 2009 11:35 p.m.
Para: info@sic.gov.co; Gonzalo Roa
Asunto: Posible negociación con equipos durante período de solicitud de patente, modelo de utilidad

Translado
2029.

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Sección: **Consulta sobre Patentes**

Apreciados señores:

Presenté dos solicitudes de patente, modelos de utilidad, el día 19 de Enero de 2009.....Fueron radicadas con los números 09 20101 y 09 20102 y están actualmente en la etapa de Estudio de Forma..... Entiendo que la posible otorgación de las patentes puede durar más de 1 año.

Mi primera pregunta está relacionada con mi deseo de permitir que los equipos, objetos de las solicitudes de patente, puedan ser utilizados por terceros, mediante acuerdos, pagados o no pagado, desde la presente fecha, sin saber si voy a obtener, o no, los derechos de las patentes solicitadas.....Cuáles son las alternativas para conceder éstos permisos, en caso de que sea posible?

La segunda pregunta es similar a la primera, pero en el otro sentido:..... Que podría hacer, en la presente fecha o en un futuro cercano, si me entero de que los equipos, objeto de las solicitudes de patente, están siendo demostrados comercialmente, o construidos, o vendidos, por otros terceros, sin mi autorización, o acuerdo, si lo único que tengo es un solicitud de patentes, pero me están ocasionando un perjuicio económico?

Muchas gracias por la atención,

Atentamente,

Gonzalo Roa Mejía
CC No 6,086,547

--
Gonzalo Roa
Ingeniero Electromecánico
M.Sc. Ph.D. Ingeniería Agrícola
Calle 55 # 25-169 Interior 2
gonzaloroam@gmail.com
Manizales, Caldas, Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-029703- -00000-0000

Fecha: 2009-03-24 12:12:49 Dep. 102 GRU ATENCION
Tra. 317 PETICIONINFOR Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 1



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C.,
2020

Señor
GONZALO ROA MEJIA
Calle 55 N° 25 – 169, Interior 2.
Manizales, Caldas.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-029703- -00004-0000

Fecha: 2009-06-01 17:52:28 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 113 CONSULCONCEP Eve:
Act. 440 RESPUESTA Folios: 4

Asunto:	Radicación N°	09-029703-00000-0000
	Trámite	113
	Evento	000
	Actuación	440
	Folios	004
	Expediente N°	09-201001 / 09-201002

Respetado señor:

Me refiero a su escrito de fecha 24 de marzo del 2009 radicado en esta Entidad bajo el número 09-029703-00000-0000, a través del cual en desarrollo del derecho de petición de información consagrado en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 25 de la misma norma, solicita a esta Superintendencia se le aclaren ciertas inquietudes relacionadas con la posibilidad que tiene de comercializar los equipos objeto de las solicitudes de patentes de modelo de utilidad radicadas bajo los expedientes 09-201001 y 09-201002, de las cuales usted es el titular.

De igual manera, solicita información relacionada con las acciones de carácter legal que pudiese ejercer en un eventual caso, contra aquellas personas que llegaren a fabricar, vender o comercializar el producto sin su consentimiento.

Sobre el particular es pertinente hacer las siguientes precisiones de orden legal:

La Constitución Política en su artículo 61 establece que: *“El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.”*

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Rad. N° 09-029703-00000-0000

Por su parte, en su artículo 189 señala que: *"Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:*

27.-Conceder patente de privilegio temporal a los autores de invenciones o perfeccionamientos útiles, con arreglo a la ley."

Tal y como lo dispone la referida Carta Política en uno y otro artículo, la protección de la propiedad intelectual, dentro de la cual encontramos la propiedad industrial y los derechos de autor, esta condicionada para el reconocimiento de derechos, ejercicio y su protección, al cumplimiento de las disposiciones que de manera particular regulan la materia.

Es así como corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio en su calidad de Oficina Nacional Competente *"Administrar el sistema nacional de la propiedad industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma"*.

Tratándose del tema de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad y diseños industriales, el régimen común sobre propiedad industrial se encuentra regulado por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y sus normas reglamentarias contenidas en el Decreto 2591 del 2000, Circular Única del 19 de julio de 2001, Resoluciones N° 00210 del 15 de enero del 2001 y 17585 del 25 de mayo del 2001, entre otras, proferidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En desarrollo de las anteriores disposiciones, se otorgan patentes para las invenciones sean de productos o de procedimientos en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.

De acuerdo con lo anterior, una vez reunidos los requisitos tanto de forma como de fondo se reconoce el derecho por un lapso de veinte años tratándose de patentes de invención, diez años cuando se trata de un modelo de utilidad y diez años cuando se otorga registro para un diseño industrial.

El artículo 52 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina al hacer referencia a los derechos que confiere la patente a su titular, dispone lo siguiente: *"La patente confiere a su titular el derecho de impedir a terceras personas que no tengan su consentimiento, realizar cualquiera de los siguientes actos:*

Rad. N° 09-029703-00000-0000

a) cuando en la patente se reivindica un producto:

i) fabricar el producto,

ii) ofrecer en venta, vender o usar el producto; o importarlo para alguno de estos fines; y,

b) cuando en la patente se reivindica un procedimiento:

i) emplear el procedimiento; o

ii) ejecutar cualquiera de los actos indicados en el literal a) respecto a un producto obtenido directamente mediante el procedimiento”.

Ahora bien, corresponde a las autoridades judiciales nacionales dirimir los conflictos que se originen con motivo del ejercicio de los derechos de propiedad industrial, así, por ejemplo, prevé el artículo 238 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que *“El titular de un derecho protegido en virtud de esta Decisión podrá entablar acción ante la autoridad nacional competente contra cualquier persona que infrinja su derecho. También podrá actuar contra quien ejecute actos que manifiesten la inminencia de una infracción...”*. (Subrayado fuera del texto).

De la misma manera establece la normativa andina que *“Quien inicie o vaya a iniciar una acción por infracción podrá pedir a la autoridad nacional competente que ordene medidas cautelares inmediatas con el objeto de impedir la comisión de la infracción, ...”* (Art. 245 de la Decisión 486).

De acuerdo con lo anterior, no es la Superintendencia de Industria y Comercio el organismo competente para garantizar la efectividad de los derechos que reconoce, pues es la misma normativa comunitaria la que dispone que son las autoridades judiciales las encargadas de adelantar los procesos relacionados con ellos, así como promover las medidas cautelares a que haya lugar, aclarándole al peticionario que para ejercer las acciones referidas, debe demostrarse no solo que se es titular de la patente en cuestión, lo cual se hace por medio del título emitido por esta Entidad, sino que debe demostrar que se trata del mismo invento, tal como fue reconocido en el título y divulgado en la solicitud.

Con base en el uso ilegítimo o no autorizado de la información a que se refiere la patente, es que puede determinarse si hay o no infracción a la ley, es por ello que la norma comunitaria es clara al señalar que el alcance de la protección está determinado *“por el*

Rad. N° 09-029703-00000-0000

tenor de las reivindicaciones”, de suerte que habrá violación del derecho reconocido siempre que el producto o procedimiento que se dice violatorio sea una reproducción completa y exacta de la divulgación protegida mediante la patente.

Frente al caso objeto de consulta, es claro que no existe un derecho reconocido dentro los expedientes radicados bajos los números 09-201001 y 09-201002, se trata de solicitudes en trámite que son objeto de estudio y que por lo tanto se encuentran frente a una mera expectativa de un derecho por reconocer si previamente se cumplen los presupuestos legales establecidos para tal efecto. Sin embargo, debemos precisar que aún cuando se trata de solicitudes en trámite, esto no impide que quien ostenta la condición de titular pueda explotar o comercializar su invención a cualquier título, o pueda ceder o transferir los derechos que le correspondan sobre la misma, independientemente de que se conceda o no el privilegio de patente solicitado.

Cosa distinta ocurre cuando se trata de ejercer acciones legales ante la jurisdicción civil y/o penal ordinaria según el caso, tendientes a restablecer derechos por violación de normas de propiedad industrial, por cuanto es presupuesto para el ejercicio de las mismas, que el accionante tenga un derecho reconocido a su favor, situación que el presente caso aún no se ha dado. No obstante, no sobra aclarar que una vez concedido el derecho, el titular puede demandar a los infractores por actos cometidos incluso, durante el período en que la patente se encontraba en trámite, pues debe recordarse que la vigencia de una patente, y, por ende, su protección, es por un período de 20 años cuando se trate de patentes de invención y por 10 años cuando se trate de modelos de utilidad, contados desde el momento de presentación de la solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su consulta, con el alcance previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

(Original)
Firmado Por Giancarlo Marcenaro Jiménez

GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ
Superintendente Delegado Para la Propiedad Industrial

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

MEMORANDO

010/

Para ALIX CARMENZA CESPEDES
Jefe Grupo de Nuevas Creaciones

DE: Jefe Oficina Asesora Jurídica (c)

ASUNTO Radicación Inicial
Trámite 324
Actuación 411
Folios 002

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-042901- -00000-0000

Fecha: 2009-04-28 16:49:31

Tra. 324 REQUEINTER Eve:

Act. 411 PRESENTACION Folios: 2

Ori. 10 JURIDICA Des. 2020 NUECREACIONES

Estimada Doctora:

De manera atenta me permito remitirle copia de la comunicación enviada por el señor GONZALO ROA MEJIA, correspondiente a una consulta sobre el trámite de una patente.

Debido al carácter de la solicitud, de manera atenta le solicito remitirlo a más tardar el día 9 de Mayo de 2009, con el fin de dar respuesta oportuna al señor antes mencionado.

Atentamente,

MARÍA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO

Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

DCN

Contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20 - 382 26 95. Línea 01800-910 165
Call Center 523 11 31 Bogotá D.C.
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

De: Gonzalo Roa [gonzaloroam@gmail.com]
Enviado el: Lunes, 23 de Marzo de 2009 11:35 p.m.
Para: info@sic.gov.co; Gonzalo Roa
Asunto: Posible negociación con equipos durante período de solicitud de patente, modelo de utilidad

*Tercero
2020.*

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Sección: **Consulta sobre Patentes**

Apreciados señores:

Presenté dos solicitudes de patente, modelos de utilidad, el día 19 de Enero de 2009.....Fueron radicadas con los números 09 20101 y 09 20102 y están actualmente en la etapa de Estudio de Forma..... Entiendo que la posible otorgación de las patentes puede durar más de 1 año.

Mi primera pregunta está relacionada con mi deseo de permitir que los equipos, objetos de las solicitudes de patente, puedan ser utilizados por terceros, mediante acuerdos, pagados o no pagado, desde la presente fecha, sin saber si voy a obtener, o no, los derechos de las patentes solicitadas.....Cuáles son las alternativas para conceder éstos permisos, en caso de que sea posible?

La segunda pregunta es similar a la primera, pero en el otro sentido:..... Que podría hacer, en la presente fecha o en un futuro cercano, si me entero de que los equipos, objeto de las solicitudes de patente, están siendo demostrados comercialmente, o construidos, o vendidos, por otros terceros, sin mi autorización, o acuerdo, si lo único que tengo es un solicitud de patentes, pero me están ocasionando un perjuicio económico?

Muchas gracias por la atención,

Atentamente,

Gonzalo Roa Mejía
CC No 6,086,547

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-029703- -00000-0000

Fecha: 2009-03-24 12:12:49
Tra. 317 PETICIONINFOR
Act. 411 PRESENTACION

Dep. 102 GRU ATENCION
Eve:
Folios: 1

--
Gonzalo Roa
Ingeniero Electromecánico
M.Sc, Ph.D. Ingeniería Agrícola
Calle 55 # 25-169 Interior 2
gonzaloroam@gmail.com
Manizales, Caldas, Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

MEMORANDO

010/

Para **ALIX CARMENZA CESPEDES**
Jefe Grupo de Nuevas Creaciones

DE: **Jefe Oficina Asesora Jurídica**

ASUNTO Radicación Inicial
 Trámite 324
 Actuación 411
 Folios 002

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-053883- -00000-0000

Fecha: 2009-05-26 17:27:42
Tra. 324 REQUEINTER Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2
Ori. 10 JURIDICA Des. 2020 NUECREACIONES

Estimada Doctora:

De manera atenta me permito remitirle copia de la comunicación enviada por el señor GONZALO ROA MEJIA, correspondiente a una consulta sobre el trámite de una patente.

Debido al carácter de la solicitud, de manera atenta le solicito remitirlo a más tardar el día 3 de junio de 2009, con el fin de dar respuesta oportuna al señor antes mencionado.

Atentamente,

MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
DCN

do el:

Gonzalo Roa [gonzaloroa@gmail.com]

Lunes, 23 de Marzo de 2009 11:35 p.m.

info@sic.gov.co; Gonzalo Roa

unto:

Posible negociación con equipos durante período de solicitud de patente, modelo de utilidad

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Sección: **Consulta sobre Patentes**

Apreciados señores:

Presenté dos solicitudes de patente, modelos de utilidad, el día 19 de Enero de 2009.....Fueron radicadas con los números 09 20101 y 09 20102 y están actualmente en la etapa de Estudio de Forma..... Entiendo que la posible otorgación de las patentes puede durar más de 1 año.

Mi primera pregunta está relacionada con mi deseo de permitir que los equipos, objetos de las solicitudes de patente, puedan ser utilizados por terceros, mediante acuerdos, pagados o no pagado, desde la presente fecha, sin saber si voy a obtener, o no, los derechos de las patentes solicitadas.....Cuáles son las alternativas para conceder esos permisos, en caso de que sea posible?

La segunda pregunta es similar a la primera, pero en el otro sentido:..... Que podría hacer, en la presente fecha, o en un futuro cercano, si me entero de que los equipos, objeto de las solicitudes de patente, están siendo demostrados comercialmente, o construidos, o vendidos, por otros terceros, sin mi autorización, o acuerdo, si lo único que tengo es un solicitud de patentes, pero me están ocasionando un perjuicio económico?

Muchas gracias por la atención,

Atentamente,

Gonzalo Roa Mejía

CC No 6,086,547

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Nº. 09-029703- -00000-0000

FECHA DE RECIBO: 03-24-2009 10:00 AM
DE: 10 GRU ATENCION
DE: 17 RECEPCIONADO
AL: 111 PRESENTACION

--

Gonzalo Roa

Ingeniero Electromecánico

M.Sc, Ph.D. Ingeniería Agrícola

Calle 55 # 25-169 Interior 2

gonzaloroa@gmail.com

Manizales, Caldas, Colombia

40

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
ROA MEJIA GONZALO

REFERENCIA	Radicación No. 09 201001
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. Nº 3 8 9 4

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción. Por su estructura, se compone de: a) un preámbulo, el cual sirve para situar el objeto de la invención dentro de un contexto técnico; y b) una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger. Estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Deben definirse claramente las características que lo distinguen de los restantes conocidos, sin describir ventajas de funcionamiento o uso, sólo se debe caracterizar técnicamente.

2. Se recomienda al solicitante asesorarse muy bien de cómo redactar y presentar la solicitud (capítulo descriptivo, reivindicatorio y dibujos), teniendo en cuenta las observaciones del presente concepto técnico, de modo que cumpla con lo establecido en los Artículos 28 y 30 D486.

3. Como guía para la redacción puede consultar la página web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>) en la sección Patentes/como solicitar una patente/como redactar la solicitud y ver los ejemplos o solicitar una orientación en la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. Anexo al presente requerimiento se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, basados en el artículo 28 y 30 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción y las reivindicaciones.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Continúa en la página siguiente...

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No.: 9 201001

(ORIGINAL)
(FIRMADO) ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 02 ABR. 2009
adpa9

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
ROA MEJIA GONZALO

REFERENCIA	Radicación No. 09 201002
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 3895

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción. Por su estructura, se compone de: a) un preámbulo, el cual sirve para situar el objeto de la invención dentro de un contexto técnico; y b) una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger. Estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Deben definirse claramente las características que lo distinguen de los restantes conocidos, sin describir ventajas de funcionamiento o uso, sólo se debe caracterizar técnicamente.

2. Se recomienda al solicitante asesorarse muy bien de cómo redactar y presentar la solicitud (capítulo descriptivo, reivindicatorio y dibujos), teniendo en cuenta las observaciones del presente concepto técnico, de modo que cumpla con lo establecido en los Artículos 28 y 30 D486.

3. Como guía para la redacción puede consultar la página web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>) en la sección Patentes/como solicitar una patente/como redactar la solicitud y ver los ejemplos o solicitar una orientación en la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. Anexo al presente requerimiento se dan algunas recomendaciones; de carácter informativo, basados en el artículo 28 y 30 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción y las reivindicaciones.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Continúa en la página siguiente...

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No.: 9 201002

(ORIGINAL)
FIRMADO ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha _____
adpa9 02 ABR. 2009